

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 10.509/2013

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente Anuncio, el dictado de Resolución de procedimiento sancionador con arreglo a la materia y otros datos de interés que se expresan a continuación:

- Expediente administrativo número 486/2013.

Hecho causante: Por infracción artículos 23-h, 26-h y 26-i, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Eduardo José Baena López.

Domicilio: Calle Joaquín Lucena Turmo, número 4.

Población: 14850 Baena (Córdoba).

Importe sanción: 150,00 euros.

Fecha Resolución sancionadora: 7 de octubre de 2013.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de recursos en la forma y plazos establecidos en la vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 2 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.